

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

RA

<b>N.º de Expediente</b>	45/2024 SV PASS		
<b>Título Abreviado</b>	Acciones de comunicación Territorios Inteligentes (OPRID)		
<b>Órg. Contratación</b>	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por Resolución de delegación de fecha 5 de julio de 2023 publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio.		
<b>Unidad Promotora</b>	Innovación		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado Sumario	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	72.000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. 72.212931-4 Servicios de desarrollo de software de formación. 80.500000-9 Servicios de formación. 92.312212-0 Servicios relacionados con la preparación de manuales de formación.		
<b>Valor Estimado</b>	57.200,00 €		
<b>Presupuesto de Licitación</b>	57.200,00 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	69.212,00 €		
		<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	15 de diciembre de 2024

*La Sra. Dña Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Excm. Diputación Provincial ha dictado la siguiente*

**RESOLUCIÓN**

**DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y APRENDIZAJE EN EL CONTEXTO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DESTINADOS A TÉCNICOS MUNICIPALES, COLECTIVOS EMPRESARIALES Y CIUDADANÍA EN GENERAL., a favor de la empresa **PAYPERTHINK CON CIF: B06608822,****



Código de verificación : 8d82f3754ab28869



Código de verificación : 8d82f3754ab28869

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Se ha tramitado en el Servicio de Compras y Suministros expediente de contratación del **ELABORACIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y APRENDIZAJE EN EL CONTEXTO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DESTINADOS A TÉCNICOS MUNICIPALES, COLECTIVOS EMPRESARIALES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.**, a favor de la empresa PAYPERTHINK, PARA SU ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, al que se han incorporado: el informe de necesidad, el estudio económico de los gastos que supone para la Diputación la ejecución del contrato, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del expediente, y los que justifican los aspectos que se relacionan en el art. 116.4 LCSP, y el certificado de existencia de crédito.

**SEGUNDO:** El expediente se aprobó por resolución del órgano de contratación de 5 de Junio de 2024, que ordenaba la apertura de la licitación a la que se presentaron las siguientes empresas:

Fecha Presentación	NIF	LICITADOR	Inscripción ROLECE
19/06/2024	08864812 Z	MARÍA FERNANDA JARAMILLO POLO (SOCIAL&TECH)	SI
19/06/2024	B5608452 8	TECHHEROX	SI
19/06/2024	B0662588 3	MASMAGÍN	SI
19/06/2024	B0660882 2	PAYPERTHINK S.L.	SI
19/06/2024	B8826142 5	JUSTGAME GAMIFICACION INNOVACION Y TECNOLOGIA SL	SI
19/06/2024	B8690880 3	VISIÓN LÍQUIDA	SI

**TERCERO:** Admitidas las empresas presentadas a la licitación, y previa valoración de las propuestas, se comprueba que la empresa Payperthink ha justificado adecuadamente la anormalidad que presentaba, por lo que se formula propuesta de adjudicación a favor de Payperthink, con CIF B06608822, en base a los siguientes resultados:



Código de verificación : 8d82f3754ab28869

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8d82f3754ab28869>

A

	<u>Proposición económica</u>		<u>Criterios automáticos</u>							
	Oferta presentada sin IVA €	Puntos	Mejora sobre la cualificación técnica . 10	Experiencia del equipo que se vaya adscribir 15	Actuaciones de mejora 50					
					Entrevistas de radio 5	Número de reportajes 5	Número de videos 5	Número de sesiones 10	Manual de uso 25	
MARIA FERNANDA	44.500,00 €	21,29	10	15	5	5	5	4	25	<b>90,29</b>
TECHHEROX	50.100,00 €	18,91	10	15	5	5	5	10	25	<b>93,91</b>
MASMAGIN	43.135,20 €	21,96	10	15	5	5	5	10	25	<b>96,96</b>
PAYPERTHINK	37.890,00 €	25,00	10	15	5	5	5	10	25	<b>100,00</b>
JUSTGAME	51.225,00 €	18,49	10	15	0	0	0	0	25	<b>68,49</b>
VISIÓN LÍQUIDA	49.735,00 €	19,05	10	15	5	5	5	10	25	<b>94,05</b>

Tras la apertura y comprobación de las ofertas presentadas, junto de la correspondiente documentación aportada, se ha verificado que la licitadora se encuentra inscrita en el ROLECE, la unidad técnica acuerda proponer como adjudicataria a la empresa **Payperthink( B06608822)** por el precio de 37.890 euros, más el iva correspondiente y demás condiciones de su oferta; a la que se le requirió la documentación previa correspondiente a la que se refiere el art.150.2 de LCSP 9/2017.

**CUARTO:** Que dentro del plazo concedido, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación, quedando tal y como consta en el presente informe propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 LCSP 9/2017, presentada la garantía definitiva (exenta en este caso en virtud del art. 159.6 f) LCSP), en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

**SEGUNDO:** Que el art. 151. 1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán



Código de verificación : 8d82f3754ab28869

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8d82f3754ab28869>

contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 LCSP, que no concurre en este caso.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

En este caso, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, y de conformidad con el art. 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

**TERCERO:** Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153.3 LCSP 9/2017, y puesto que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No obstante en el presente caso dado que se trata de un procedimiento abierto simplificado y sumario, conforme al apartado g) del artículo 159.6, **la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

**CUARTO.-** El art. 153.4 LCSP 9/0217 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 LCSP

Por todo lo expuesto,



Código de verificación : 8d82f3754ab28869

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de *ELABORACIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y APRENDIZAJE EN EL CONTEXTO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DESTINADOS A TÉCNICOS MUNICIPALES, COLECTIVOS EMPRESARIALES Y CIUDADANÍA EN GENERAL*. por un importe de 37.890 €, más del IVA correspondiente, lo que supone un presupuesto base de licitación de 45846,9 a la empresa Payperthink ( B06608822).

**SEGUNDO:** Disponer el gasto autorizado en resolución de 05 de Junio de 2024, por un total de 37.890,00 €, más el iva correspondiente del 21% siendo el importe de dicho iva de 7.956,9 euros, lo que supone un total de 45.846,9 euros, de acuerdo con las características fijadas en el Pliego Técnico y en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente, con imputación a las aplicaciones presupuestaria:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	07 4916 22706	45.846,9€

**Cofinanciado: SI**

Entidad	Anualidad	Partida	Importe
Min. Transición Ecológica y Reto Demográfico	2024	07 4916 22706	41.262,21 €

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, y en la que figuran las características y ventajas de la proposición del adjudicatario; y a las no adjudicatarias figurando en esta notificación, la razón resumida de rechazar sus propuestas.

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaría para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

**QUINTO.-** Indicar a la empresa adjudicataria que deberán devolver la resolución de adjudicación firmada, a efectos de formalización de contrato, en un plazo no superior a cinco días a contar desde aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad de acuerdo con el artículo 150 LCSP.

**SEXTO:** Declarar como Responsable del Contrato al Área de Innovación y Provincia Digital de la Excm.a Diputación Provincial de Cáceres.

**SÉPTIMO:** Se realizará un pago del 50 por ciento del importe de adjudicación a la entrega del 100 por cien del material divulgativo y formativo, y una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por el Jefe del Área de Innovación y Provincia Digital. El resto se abonará una vez completada la prestación de los servicios contratados, tras la conformidad de la factura presentada.

Las facturas serán inscritas en el Registro General de la Diputación, de conformidad con lo regulado en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, identificando los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación, según se detalla a continuación:

<b>Dirección:</b>	Plaza de Santa María, s/núm. (10071) Cáceres
<b>Oficina Contable:</b>	LA0002660 Intervención
<b>Órgano Gestor:</b>	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
<b>Unidad Tramitadora:</b>	LA0009146-Tic Informática.

**OCTAVO.-** Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts.63.4, 335.1 y 346.3 LCSP.

**NOVENO:-** "Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazode dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

**Lo decreta, manda y firma, de lo que como Secretario certifico.**

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen.



Código de verificación : 8d82f3754ab28869



Código de verificación : 8d82f3754ab28869

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8d82f3754ab28869>

**Firmado por:** JOSE ALVARO CASAS AVILES  
**Fecha:** 25-06-2024 19:22:29

**Firmado por:** ISABEL RUIZ CORREYERO  
**Fecha:** 26-06-2024 09:36:09